



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Orden CDS/515/2018, de 7 de marzo, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada.

Advertidos errores materiales en la Orden CDS/515/2018, de 7 de marzo, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 63, de 2 de abril de 2018, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

El párrafo quinto del preámbulo, donde dice:

"En relación con la Orden de 23 de febrero de 2015, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se establecían los costes de las plazas contratadas o concertadas y servicios cofinanciados y encomendados por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para el año 2015, cabe señalar que una parte de su contenido había quedado ya derogado (coste a financiar a las Entidades Locales por la ayuda a domicilio y la teleasistencia, coste de referencia de la Prestación Vinculada al Servicio y Prestación de Asistente Personal), al haberse regulado en otras normas".

Debe decir:

"En relación con la Orden de 23 de febrero de 2015, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se establecían los costes de las plazas contratadas o concertadas y servicios cofinanciados y encomendados por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para el año 2015, cabe señalar que una parte de su contenido había quedado ya derogado (coste a financiar a las Entidades Locales por la ayuda a domicilio y la teleasistencia), al haberse regulado en otras normas".

En el artículo 2, apartado B, letra b), 2, donde dice:

"Tipo B1 (Plazas de Centro de Día para personas con grave discapacidad intelectual): 40,40 euros/día".

Debe decir:

"Tipo B1 (Plazas de Centro de Día para personas con grave discapacidad intelectual): 40,02 euros/día".

Incorporar un párrafo al final del artículo segundo, en los siguientes términos: "Los precios señalados en este artículo se entenderán sin incluir el IVA que, en su caso, resulte aplicable".

En la Disposición final única, donde dice:

"La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", aplicándose a las nuevas adjudicaciones de plazas de las tipologías a que se refiere su articulado que se realicen por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales de forma directa o indirecta. Igualmente, se aplicará como actualización de precio a las plazas ya adjudicadas mediante instrumentos contractuales con anterioridad, a contar desde esa fecha".

Debe decir:

"La presente orden entrará en vigor el 1 de mayo de 2018, aplicándose a las nuevas adjudicaciones de plazas de las tipologías a que se refiere su articulado que se realicen por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales de forma directa o indirecta. Igualmente, se aplicará como actualización de precio a las plazas ya adjudicadas mediante instrumentos contractuales con anterioridad, a contar desde esa fecha".